

Bogotá D.C, 14 abril 2026



20266400201641

14 abril 2026

Doctora

Paula Alejandra Martínez Rodríguez

MANUPORT LOGISTICS COLOMBIA SAS

**CALLE 127 A #57 A - 45 PISO 6. OFICINA 6-169 TORRE I CENTRO
EMPRESA**

c.cabrera@manuport-logistics.com.co

BOGOTA DC, BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)

Asunto: Respuesta radicado no. 20265340299192 del 30 de marzo de 2026

Respetada Señora Paula Alejandra:

En atención a la solicitud relacionada con el radicado de la referencia, el peticionario solicitó a la Dirección de Investigaciones de Puertos (en adelante, la Dirección) el acceso al expediente digital en la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 19697 del 30 de diciembre de 2025, en contra de la empresa **MANUPORT LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, identificada conNIT. 901740481. Lo anterior, teniendo en cuenta que, según lo manifestado por el vigilado, no fue posible acceder al enlace de consulta que le fue compartido en la citada resolución.

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la empresa **MANUPORT LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, se informa que la Dirección concedió el acceso al expediente digital el 13 de abril de 2026 a la cuenta de correo electrónico registrada en el certificado de existencia y representación legal:

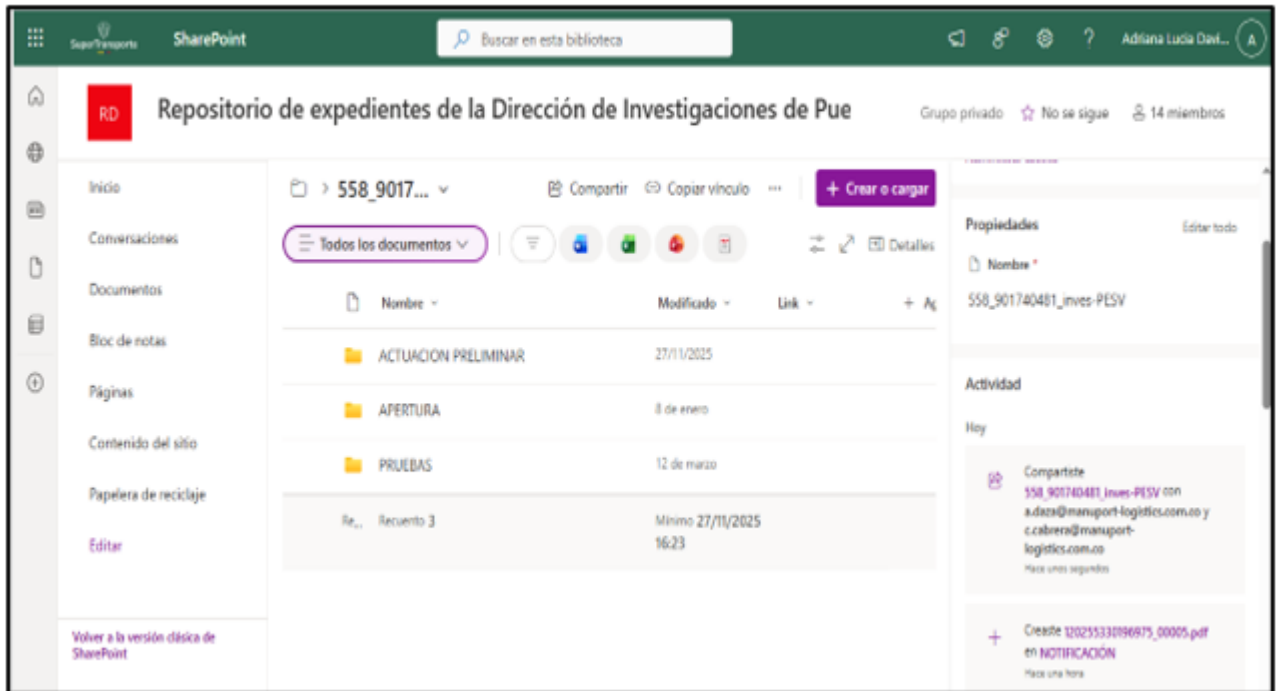
c.cabrera@manuport-logistics.com.co

Y a la cuenta de correo electrónico registrada en el Sistema Nacional de Supervisión al transporte:

a.daza@manuport-logistics.com.co

Lo anterior se evidencia en la siguiente imagen No. 1:

Imagen No. 1. Evidencia autorización de acceso al expediente digital.



Fuente: Carpeta Sharepoint.

Adicionalmente, el expediente puede ser consultado mediante el siguiente enlace:

<https://supertransporte.sharepoint.com/:f:/s/Repositoriodeexpedientesde laDir eccindeInvestigacionesdePuertos/IgDvOFxVVEjWRqDfLDKkfZktAZO2ZA0SnEeq WWR9New3MFA?e=j1xnlp>

En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso, esta Dirección amplía el término para la presentación del escrito de descargos, otorgado inicialmente en la Resolución No. 19697 del 30 de diciembre de 2025. En ese sentido, los quince (15) días señalados en el artículo cuarto de la parte resolutoria de la referida resolución se contarán a partir del 14 de abril de 2026, días siguiente a la fecha en la cual se garantizó el acceso al expediente.

Atentamente,



CAROLINA PINZÓN AYALA DI
DIRECTORA ENCARGADA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 15/abril/2026 10:56:02 a. m.

Hash: CEE-52ee13f7f42c68db7d73b22440efd151d260f9eb

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Adriana Lucia Davila Colarado	adrianadavila [14/abril/2026 10:36:47 p. m.]
Revisó	Irina Paola Daza Rueda	irinadaza [14/abril/2026 10:45:44 p. m.]
Aprobó	Carolina Pinzón Ayala DI	carolina.ayaladi [15/abril/2026 10:56:02 a. m.]